

APRUEBA PAGO EN FAVOR DE INMOBILIARIA SANTA EMILA S.A SEGÚN FACTURA № 1841 CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

N°: 2956

TALCA, 24 JUL 2015

VISTOS

a) Lo dispuesto en el Contrato de arrendamiento de fecha 20-02-2012, suscrito entre el Serviu Región del Maule y Sociedad Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, por inmueble ubicado en Avenida Manso de Velasco N° 701 Ciudad de Curico;

b) La Factura N°1841 de fecha 07-07-2015, correspondiente a Arriendo mes Julio 2015, por la suma de Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos(2.499.461); Presentada por: Inmobiliaria Santa Emilia S.A.;

c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. № 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;

d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La resolución N° 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y

f) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 79, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

g) De acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta nº 2812 de fecha 20-08-2014 se delega al jefe de Dpto. de administración y finanzas o a quien subrogue o reemplace legalmente la facultad de suscribir en representación del Serviu Región del Maule

RESUELVO

1. PÁGUESE a Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, según lo mencionado en la letra b) de la presente Resolución;

2. El Depto Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, por la suma de suma de Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos (\$2.499.461); por concepto de contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Manso de Velasco N° 701 Ciudad de Curicó; correspondiente al mes de Julio año 2015.

 Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

TOR SEPOLVEDA DE LA FUENTE (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS SERVIU REGION DEL MAULE

<u>DISTRIBUČION</u> - Secc. Ppto. Y Contabilidad

Secc. Servicios Generales

Unidad de Contraloría Interna

Departamento Jurídico

- Oficina Central De Parte